

# Acta de la sesión del Consejo de Gobierno de 1 de diciembre de 2008

## **Orden del día:**

- 1.- Aprobación si procede, del acta de la sesión de 30 de septiembre de 2008.
- 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.
3. Secretaría General
  - 3.1. Propuesta de nombramiento como doctor honoris causa del doctor Albert Fert (art. 105 EUZ).
- 4.- Profesorado:
  - 4.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.
  - 4.2.- Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno relativo al cumplimiento de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en materia de selección del profesorado.
  - 4.3.- Propuesta de modificación y adaptación de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.
- 5.- Investigación:
  - 5.1.- Propuesta del Plan Estratégico de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza 2009-2012.
- 6.- Política Académica:
  - 6.1. – Propuesta de Reglamento sobre Tesis Doctorales.
  - 6.2. Propuesta de modificación de la normativa sobre concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.
  - 6.3. Presentación de la propuesta de reordenación de la oferta de titulaciones.
- 7.- Relaciones Institucionales y Comunicación:
  - 7.1. Acuerdo Marco entre la Universidad de Zaragoza y la Comisión Nacional de la Energía.
- 8.- Informe del Rector.
- 9.- Ruegos y preguntas.

En Zaragoza, a las nueve horas y cuarenta minutos de la mañana del lunes 1 de diciembre de 2008, da comienzo la sesión ordinaria del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, que tiene lugar en la Sala de Juntas del Edificio Paraninfo, presidida por el Rector Magnífico de la Universidad, profesor don Manuel José López Pérez, y que se desarrolla según el orden del día y con la asistencia de los miembros del Consejo e invitados que se citan al margen.

El Rector abre la sesión dando la bienvenida a todos los consejeros y anuncia la previsión de calendario: el próximo día 18 de diciembre se constituirá el Claustro con la composición que ha salido de las últimas elecciones; el próximo Consejo de Gobierno ordinario tendrá lugar a la vuelta de las vacaciones de Navidad; no obstante, y dado que quedan algunos asuntos urgentes que tratar que requieren ser abordados con antelación, es previsible que se convoque una sesión extraordinaria de este órgano para el próximo día 17 de diciembre.

## **Punto 1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión de 30 de septiembre de 2008.**

Señala el prof. Vázquez Lapuente que en el punto relativo a las memorias de los nuevos grados debería hacerse constar que su aprobación se hizo por asentimiento.

Hecha esta corrección, se aprueba por asentimiento.

## **Punto 2.- Asuntos resueltos por la Comisión Permanente.**

El Secretario informa de los asuntos resueltos por la Comisión Permanente en la sesión de hoy, 1 de diciembre y cuya acta se adjunta a la presente (*anexo I; pág.266*).

## **Punto 3. Secretaría General:**

**3.1. Propuesta de nombramiento como doctor honoris causa del doctor Albert Fert (art. 105 EUZ).**

**Miembros asistentes:**

Manuel José López Pérez (*Rector*)  
Rosa Cisneros Larrodé (*Gerente*)

*Designados por el Rector:*  
José Antonio Mayoral Murillo  
Miguel Ángel Ruiz Carnicer  
José Ramón Beltrán Blázquez  
Concepción Lomba Serrano  
Fernando Zulaica Palacios  
Francisco Javier Trivez Bielsa  
Regina María Lázaro Gistau  
Pilar Bolea Catalán  
M<sup>a</sup> Alexia Sanz Hernández  
José Luis Olivares López

*Consejo Social*  
Pilar Alcober Lamana  
(suplente de Fernando Elboj Broto)

*Directores de Centros e Institutos:*  
José M<sup>a</sup> Gimeno Feliú  
Arturo Vera Gil  
Carmen Molina Ortín  
Fco. Javier Arcega Solsona  
Vitelio Gena Piazuelo  
José Félix Sáenz Lorenzo  
Guillermo Palacios Navarro

*Directores de Departamento:*  
Emilio Espinosa Velázquez  
José Antonio Rojo Martínez  
Enrique Solano Camón  
Fernando Forcada Miranda  
(suplente de Juan Ignacio Montijano Torcal)

*Personal docente e investigador:*  
Enrique Martínez Ballarín  
Javier Martínez Rodríguez  
Manuel Vázquez Lapuente  
Ignacio Vázquez Orta  
Gerardo Sanz Saiz  
Carlos Hernanz Pérez  
Pedro Bueso Guillén  
(suplente de José Aixalá Pastó)

*Estudiantes*  
Manuel Moreno Rojas (suplente de Laura Escusol Noguerras)

*Personal administración y servicios:*  
Carlos Peruga Valera

**Miembros invitados:**

*Consejo de Dirección:*  
Joaquín Royo Gracia  
Javier Paricio Royo

El Secretario General informa de que la solicitud ha sido realizada por el Consejo del Instituto de Nanociencia de Aragón y que cuenta con los informes favorables de la Comisión de Doctorado de la Universidad y de la Junta Consultiva.

Intervienen para realizar la defensa de la propuesta los profesores Ibarra García y De Teresa Noguerras. Subrayan la acreditada carrera científica del prof. Fert, a quien, en 2007, le fue concedido el Premio Nobel de Física y cuyo perfil científico se encuadra en lo que cabe denominar investigación de frontera. Su contribución más relevante está relacionada con el descubrimiento de la magnetorresistencia gigante en multicapas magnéticas. Este descubrimiento ha marcado un hito en las aplicaciones de la nanociencia, dado que en la actualidad las cabezas lectoras de los discos duros de los ordenadores utilizan dicho principio físico. Destacan, asimismo, la relación del prof. Fert con la Universidad de Zaragoza que se manifiesta en una fructífera colaboración científica con las investigaciones que se llevan a cabo en nuestra Universidad y en Aragón en nanociencia y nanotecnología.

Toman la palabra para sumarse a la propuesta los profesores Adell Pascual, presidente de la Comisión de Doctorado, y Rojo Martínez.

Se procede a la votación secreta que arroja un resultado de 29 votos a favor, ninguno en contra y ninguno en blanco.

Se acuerda el nombramiento

(*anexo II; pág 267*).

**Punto 4.- Profesorado:****4.1. Propuesta de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador, al amparo del apartado II.7.6. de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.**

El Vicerrector de Profesorado propone atender, si no hay objeción al respecto, nuevas solicitudes a las que figuran en los listados de que disponen los miembros del Consejo de Gobierno que, al igual que el resto, cumplen todos los requisitos y que los interesados han hecho llegar después de haber remitido la documentación a este Consejo.

Se aprueba por asentimiento

(*anexo III, pág 267*)

**4.2.-. Propuesta de acuerdo de Consejo de Gobierno relativo al cumplimiento de la reforma de la Ley Orgánica de Universidades (LOU) en materia de selección del profesorado.**

El Vicerrector de Profesorado expone las razones y el contenido de la propuesta.

*Representantes de centro:*

Ana Isabel Elduque Palomo (Ciencias)  
 Jesús García Sánchez (Veterinaria)  
 Enrique José Masgrau Gómez (CPS)  
 José Alberto Molina Chueca (C Económicas y Emp)  
 Miguel Chivite Izco (CC Salud y del Deporte)  
 José Miguel González Santos (Politécnica Superior)  
 Fernando Alvira Banzo (CC HH y de la Educación)  
 Monserrat Martínez González (CC Sociales y Humanas)  
 Nieves García Casarejos (Est. Empresariales Z)  
 Juan Francisco León Puy (Ciencias de la Salud)  
 Ramón Garcés Campos (ICE)  
 Ricardo Ibarra García (INA)  
 José Luis Mendiivil Giró Vicedecano Filosofía)  
 Mercedes Baillo Faló (Secretaría Estudios Sociales)

*Otros Invitados:*

José Antonio Adell Pascual (pte. Comisión Doctorado)  
 Juan García Blasco (Asesor Rector y C. Dirección)  
 José María de Teresa Nogueras (ICMA) (pto. 3)  
 José Luis Olleta Castañer (pte. de la JPDI) (pto. 4)  
 Elena Ausejo Martínez (pta. C. Intercentros PDI) (pto. 4)  
 Ramón Abad Hiraldo (Dtor. BUZ) (pto. 5)  
 Vicente Salas Fumas (pto. 7)  
 Elena Marín Trasobares (Secretaría del Consejo Social)

*Secretario General:*

Juan F. Herrero Perezagua

extremo éste que será objeto de una propuesta que se someterá al Consejo de Gobierno en la próxima sesión a celebrar antes de fin de año.

Sobre el requisito de no tener dos evaluaciones negativas intervienen el Decano de Derecho, el sr. Moreno Rojas, la prof. Ausejo Martínez y el Vicerrector de Profesorado. Aun compartiendo que tal vez fuera preferible una a dos, se señala, por una parte, que la nueva reducción ofrece una mayor concreción que la anterior y que, en los casos de pendencia de un eventual recurso, se evitan situaciones no deseadas.

Se aprueba por asentimiento.

(*anexo V; pág 271*).

**Punto 5.- Investigación.****5.1.- Propuesta del Plan Estratégico de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza 2009-2012.**

Con la aquiescencia de los presentes y atendiendo el ruego del Rector, que anuncia que tendrá que ausentarse durante unos minutos, se adelanta el punto 5.1 del orden del día.

El prof, Vázquez Lapuente sugiere un cambio en el título: acuerdo "por el que se regulan las pruebas de acceso a los cuerpos docentes en aplicación de la disposición adicional octava de la LOMLOU". Señala, además, alguna errata cuya corrección pide. Así se acuerda.

El Decano de la Facultad de Derecho expresa su acuerdo en el fondo y advierte del carácter excepcional de proceder de este modo a una adaptación a la LOU modificada, puesto que lo ordinario ha de ser encauzarla a través de la reforma estatutaria.

El prof. Martínez Ballarín echa en falta una referencia a las plazas vinculadas en las que el tribunal ha de valorar, necesariamente, los méritos asistenciales. Señala el vicerrector que, aun no siendo éste el objeto del acuerdo que se propone, contendrá una referencia a ellas. A este respecto, el prof. García Blasco indica que la referencia a los criterios previamente establecidos es suficiente.

El prof. Sanz Saiz pide que la alusión que se contiene en el texto a las asignaturas troncales u obligatorias lo sea a las de esta Universidad. Se acepta la modificación.

Con las correcciones antes referidas, se aprueba por asentimiento.

(*anexo IV; pág 270*).

**4.3.- Propuesta de modificación y adaptación de las Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador.**

El Vicerrector de Profesorado expone las razones y contenido de la propuesta. Advierte de que no hay referencia a la transformación de las plazas de profesores acreditados,

El Vicerrector de Investigación da cuenta del procedimiento de elaboración del Plan Estratégico de la Biblioteca de la Universidad y explica que someterlo a la aprobación del Consejo de Gobierno representa el compromiso institucional con la Biblioteca.

Toma la palabra el Director de la Biblioteca, Ramón Abad Hiraldo, quien señala que el plan constituye la culminación de un proceso largo y productivo y, a la par, el comienzo de un trabajo fructífero necesario para adaptación al Espacio Europeo de Educación Superior. Incide el Director en las líneas estratégicas que contiene el Plan: 1ª) la voluntad de participar en las unidades de calidad, de colaborar con la comunidad científica y de contribuir a la alfabetización tecnológica; 2ª) el desarrollo de la biblioteca digital y la integración de la oferta formativa de la biblioteca en los planes educativos de la Universidad; 3ª) la adaptación de los espacios actuales a las necesidades de la docencia; 4ª) la adecuación del personal de la biblioteca a las necesidades del servicio que permita satisfacer las necesidades del usuario.

(El Rector se ausenta y ocupa la presidencia el Vicerrector de Profesorado).

Intervienen los profs. Martínez Ballarín y Vázquez Lapuente. El primero de ellos muestra su satisfacción por haber sido traído este tema al Consejo de Gobierno, ignora qué financiación será necesaria para afrontar los retos y añade algunas consideraciones elogiosas sobre lo que significa la Biblioteca de la Universidad. El segundo muestra su conformidad con tales apreciaciones pero entiende, por el contrario, que un Plan Estratégico no tenía que ser sometido a la aprobación del Consejo de Gobierno.

El Vicerrector de Investigación toma la palabra para aclarar que el Plan es un norte de actuación que no comporta incremento presupuestario alguno. Señala, asimismo, que se ha estimado conveniente que el Consejo de Gobierno haga suyo el Plan Estratégico de la Biblioteca y que, por ello, se somete a su consideración y aprobación.

Se aprueba por asentimiento

*(anexo VI, pág 272)*

## **Punto 6.- Política Académica.**

### **6.1.- Propuesta de Reglamento sobre Tesis Doctorales.**

El Vicerrector de Política Académica pone de manifiesto que la iniciativa del texto ha correspondido a la Comisión de Doctorado de la Universidad que, entre otras cosas, ha debido atender a las exigencias de la nueva legislación estatal al respecto. Ese texto es el que hoy se trae como propuesta con una sola modificación: la del art. 17.3 relativa a los trabajos realizados en coautoría que integren una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones. Es precisamente esta modalidad la que señala el vicerrector como una de las principales novedades de la propuesta.

El presidente de la Comisión de Doctorado destaca el trabajo realizado por ésta durante más de un año y agradece al Secretario General las indicaciones técnicas y formales que, en su momento, les hizo llegar. Tras enunciar algunos de los problemas que nuestra Universidad habrá de afrontar próximamente respecto de los estudiantes de doctorado, se detiene en dos novedades del texto: la cotutela de una tesis con una Universidad extranjera y la modalidad de tesis como compendio de publicaciones, extendida en otras Universidades, que viene revestida de severos requisitos para avalar el prestigio y la calidad del trabajo. Respecto del artículo 17.3 propone un texto alternativo que vendría a sustituir al párrafo primero de ese precepto: "los trabajos realizados en coautoría no podrán integrar más de una tesis en la modalidad de compendio de publicaciones, Los coautores no doctores deberán renunciar expresamente a presentar dicho trabajos como parte de otra tesis doctoral". Aclara, asimismo, que el preámbulo de la propuesta no se corresponde con el que redactó la Comisión.

A propósito del preámbulo intervienen también los profs. Espinosa Velázquez y Vázquez Lapuente.

(Ocupa la presidencia el Rector).

El prof. Gimeno Feliú, en nombre del grupo Plataforma, llama la atención sobre un aspecto procedimental: los grupos no han sido consultados con carácter previo a la convocatoria del Consejo de Gobierno.

Con el consenso de los miembros del Consejo, y aun reconociendo que en el seno de la Comisión, de composición plural, ya ha tenido lugar una larga discusión, el Rector sugiere traer nuevamente este punto del orden del día para la próxima sesión del Consejo de Gobierno, abriéndose un plazo de enmiendas que concluirá a las 14:00 horas del día 9 de diciembre. Se retira el punto con el compromiso referido

## **6.2. Propuesta de modificación de la normativa sobre concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.**

El Vicerrector de Política Académica expone las razones y el contenido de la propuesta señalando que se trata de una modificación menor de mera adaptación.

El prof. Vázquez Lapuente indica que es la normativa que más problemas ha originado y propone que sean los propios candidatos quienes presente directamente su candidatura. Esta posibilidad, apunta el prof. Espinosa, ya existe actualmente.

El presidente de la Comisión de Doctorado expresa el motivo de la adaptación: desde que hay institutos de investigación responsables de programas de doctorado no pueden quedar fuera. Recuerda, por otro lado, que la propuesta de los Departamentos es informativa pero no determinante.

Se aprueba por asentimiento.

*(anexo VII, pág. 272)*

## **6.3 –Presentación de la propuesta de reordenación de la oferta de titulaciones.**

Antes de dar la palabra al Vicerrector de Política Académica, el Rector se dirige a los miembros del Consejo de Gobierno para expresar que la reordenación que hoy se presenta constituye una propuesta de trabajo sobre la que seguiremos avanzando en los plazos limitados de que disponemos. Desde el Consejo de Dirección se ofrece a toda la comunidad universitaria colaboración, diálogo y análisis. Pide disculpas si en algún momento ha faltado comunicación y reitera, en todo caso, la voluntad de reforzar los cauces que la hagan posible y fluida.

El Vicerrector de Política Académica subraya que el grueso de los grados tendrán que estar para el curso 2010-2011 y que la propuesta de reordenación no es una mera lista de equivalencias con los nuevos grados. Anuncia que el período de alegaciones que podrán formular los miembros del Consejo de Gobierno y los directores de centros y departamentos concluirá a las 14:00 horas del día 20 de enero de 2009.

Desde el punto de vista de la estructura de la propuesta, ésta contiene: de una parte, un análisis de la situación actual en el contexto de las Universidades españolas y con especial atención a la demanda por titulaciones (en este análisis se fundamenta buena parte de la propuesta de reordenación); de otra parte, la propuesta propiamente de reordenación de la oferta de titulaciones, teniendo en cuenta que las que resulten aprobadas tendrán vocación de permanencia, si bien ésta requerirá superar controles de calidad, lo cual exige, con carácter previo, examinar las garantías de viabilidad de las titulaciones y, después, una vigilancia constante para proceder, en su caso, a la readaptación necesaria. Añádase a todo ello otro condicionante: la vertebración del territorio que, en ningún caso, permite prescindir de la aludida exigencia de viabilidad.

Los criterios que se han tomado en consideración son los que siguen: a) mantener la continuidad de las actuales titulaciones siempre que éstas no presente un bajo nivel de demanda de alumnos en los últimos años (inferior a diez); b) no duplicación de titulaciones, aunque se admiten excepciones fundadas en la existencia de medios e instalaciones, en la demanda constante a lo largo del tiempo y en el interés manifestado por los poderes públicos y acompañado de una financiación suficiente; c) considerar la

transformación de una titulación actual de licenciatura o diplomatura en una enseñanza de máster con los contenidos y denominación que se crea conveniente y teniendo en cuenta la oferta de másteres en su conjunto; d) atender a la ausencia de titulaciones iguales o similares en las Universidades del entorno; e) no implantación de ninguna nueva titulación de grado (al margen de las remitidas para su verificación) antes del curso 2010-2011. Los mecanismos de calidad y seguimiento que establezca la Universidad tendrán en cuenta los parámetros de demanda, actividad investigadora, calidad de la docencia y salidas profesionales a la hora de plantear la continuidad de la titulación y la necesidad de introducir modificaciones. Aunque no se trata propiamente de un criterio de reordenación de las titulaciones, no deja de ser relevante la eventual fusión de algunos centros (CPS y EUITI, por un lado, Facultad de Económicas y Escuela de Empresariales, por otro).

Concluye el vicerrector remitiéndose al texto repartido a los miembros del Consejo (previa advertencia de algunos errores) y reiterando su disponibilidad y apertura al diálogo.

El Rector, antes de abrir el turno de intervenciones, sugiere que éstas tengan por objeto lo que son consideraciones generales, pues tiempo y cauce habrá para hacer llegar las observaciones de carácter específico referidas a titulaciones concretas o las preocupaciones un determinado centro.

Los intervinientes agradecen el esfuerzo realizado y comparten el objetivo de lograr un proyecto con garantías de futuro, algunos de ellos solicitan que se haga efectiva la oferta de diálogo para superar las carencias que, a este respecto y a su parecer, ha habido hasta ahora. La Decana de Ciencias echa en falta un grado de Bioquímica (o un programa conjunto con Biotecnología) y un grado en Estadística y Ciencias de la Computación. El prof. Espinosa se pregunta si en el campus de Huesca se va a implantar el grado de Medicina en su totalidad y advierte que existe un desequilibrio entre las macroáreas. El Director del CPS estima que la propuesta referida a Ingeniería de Organización Industrial debería ubicarse en el Campus Río Ebro. Coincide con ello el Director de la EUITI. El Decano de Económicas, se suma a esta observación, pide una manifestación de voluntad más explícita respecto de la fusión de la Facultad de Económicas y la Escuela de Empresariales de Zaragoza y expresa sus reservas sobre el nombre del grado propuesto Gestión de Recursos Humanos. La Directora de la Escuela de Empresariales de Zaragoza muestra su preocupación porque en la oferta de titulaciones no se recoge adecuadamente el perfil de las ciencias empresariales. El Director de la Escuela Politécnica de Teruel solicita un "recambio" para los estudios que se propone no mantener y lamenta que no se haya introducido un factor corrector para los campos periféricos. El prof. Hernanz apunta que las duplicidades no responden a un criterio único (ni tienen por qué hacerlo) y que en lo que respecta a titulaciones de la rama de Técnicas existe todavía un grado de incertidumbre que puede influir en la propuesta de nuestra Universidad; se pregunta también sobre los objetivos de la oferta de másteres. El Director de la Escuela de Empresariales de Huesca muestra su sorpresa por el grado en Gestión Turística por no contar con referente alguno en el panorama nacional y estima, asimismo, que se alumbran dos grados en el ámbito empresarial con escasa racionalidad. El prof. Martínez Rodríguez cuestiona que sea éste el momento para proponer másteres, echa en falta elementos básicos para la toma de decisiones (datos sobre titulados, relación entrada-salida, en qué trabajan y dónde, en qué medidas hay demandas laborales para los profesionales que hemos formado...) y sostiene que algunos centros no están capacitados para asumir los nuevos estudios que se proponen. El prof. Martínez Ballarín cuestiona que el grado de Ciencias de la Actividad Física y del Deporte se inscriba en la macroárea de Ciencias Sociales y Jurídicas y pregunta si el grado de Medicina va a impartirse en dos ubicaciones.

El Rector reitera que no es éste el momento de debatir las titulaciones específicas que se contienen o se omiten en la propuesta. Insiste en la voluntad de encaminarnos hacia la fusión de centros y agradece, a este respecto, la actitud de los decanos y directores de las áreas técnica y empresarial; informa de que las escuelas politécnicas están avanzando en la misma dirección que nosotros. Recuerda, en lo que atañe a los estudios de Medicina, que no corresponde a la Universidad la aprobación de las titulaciones, sino que la autorización definitiva es competencia del Gobierno de Aragón. Con carácter general, conviene tener presente que en los últimos diez años hemos ampliado titulaciones al tiempo que descendía el número de estudiantes, lo que conduce a considerar que no parece éste el momento de adoptar decisiones por empleabilidad, sino principalmente por demanda de estudios. Aclara, asimismo, que no estamos planteando ni adelantando decisiones de másteres; sin embargo, hay titulaciones que tendrían dificultades para aceptar alumnos de grado y que podrían transformarse en una interesante oferta de posgrado, por lo cual se estima oportuno enviar desde ahora ese mensaje.

El Vicerrector de Política Académica recuerda que todos los grupos de trabajo pidieron que se pusiera sobre la mesa una propuesta: eso es lo que hemos hecho. Señala, por otra parte, que, en su día, habrá que alcanzar un acuerdo con el Gobierno de Aragón y que trabajamos con las agencias de calidad para contar con estudios de prospectiva. Finalmente, agradece la disposición de todos.

El prof. Martínez Rodríguez toma la palabra para expresar que no todas las explicaciones recibidas le resultan convincentes y para insistir en algunos de los aspectos abordados en su intervención anterior (datos sobre egresados y demandas laborales e inoportunidad de proponer másteres).

El Rector se compromete a poner a disposición de los miembros del Consejo cuantos datos se recaben y utilicen en la elaboración de la oferta de titulaciones y subraya, una vez más, que la sociedad demanda decisiones sobre entrada y acceso de los estudiantes a los estudios universitarios, no sólo sobre su salida y absorción por el mercado de trabajo.

### **Punto 7.- Relaciones Institucionales y Comunicación:**

#### **7.1. Acuerdo Marco entre la Universidad de Zaragoza y la Comisión Nacional de la Energía.**

Toma la palabra el prof. García Blasco para explicar, tras disculpar al prof. Salas, promotor de esta iniciativa, que por lo avanzado de la hora ha tenido que ausentarse de esta sesión a la que había sido invitado, que la razón de traer un punto como éste al Consejo de Gobierno reside en que se trata de un acuerdo marco que requiere la autorización de este órgano. Subraya que permitirá un desarrollo posterior del que nacerán colaboraciones científicas futuras de las que, sin duda, se beneficiará nuestra Universidad.

Se aprueba por asentimiento.

*(anexo VIII, pág. 272)*

### **Punto 8.- Informe del Rector.**

Informa el Rector sobre dos aspectos. Por un lado, respecto del proceso de Bolonia, transmite la preocupación de los Rectores por entender que las apreciaciones extendidas en distintos sectores, acerca de lo que significa Bolonia, no son correctas; en cambio, no escapan a la crítica las reformas educativas que se están poniendo en marcha para su implantación, en todo caso, ha de hacerse un esfuerzo por explicar y hacer llegar a la comunidad universitaria hacia dónde se orienta el cambio que se está fraguando (el Vicerrector de Estudiantes añade que se ha estimado oportuno comenzar con la campaña de difusión programada tras las elecciones al Claustro). Por otro lado, a propósito de la financiación de la Universidad, señala que, en las conversaciones mantenidas con representantes del Gobierno de Aragón, ha insistido y sigue insistiendo en conseguir una mejora, teniendo en cuenta que, a diferencia de otras Universidades, debemos atender el crecimiento del gasto por nuevas titulaciones; no obstante, hay un elemento de alivio, como es el descenso de la inflación.

### **Punto 9.- Ruegos y preguntas**

El prof. Espinosa ruega una mayor dotación de recursos para poder atender, en condiciones que permitan superar la evaluación europea, las prácticas con animales en Veterinaria.

Así mismo ruega que en la docencia de los másteres (cita como ejemplo el de Iniciación a la Investigación en Ciencias Veterinarias) se realice el esfuerzo necesario dotándolos de los medios precisos para garantizar su calidad. Aunque se asuma el coste cero en profesorado debe atenderse el que generan las clases prácticas, los viajes y visitas a explotaciones y la participación de profesores invitados. El cargo de los gastos que suponen los compromisos ofertados debe ser sufragado por el centro o por el vicerrectorado de Política Académica.

El presidente de la Comisión de Doctorado ruega que se convoquen nuevos doctorados en torno a Semana Santa, para lo cual no hace falta pasar ningún proceso de acreditación. El Vicerrector de Política Académica muestra su conformidad.

Los profs. Bueso Guillén y Sáenz Lorenzo piden que se dé solución al problema del estacionamiento en el campus San Francisco.

El prof. Sanz Saiz ruega que en próximas ocasiones se cumpla escrupulosamente con el comienzo de la jornada de reflexión, pues esta vez antes de haber comenzado ésta no se difundió un correo enviado a tiempo de hacerlo.

Respecto de las prácticas en Veterinaria, dice el Rector que lo más importante en este tema atañe a un problema de gestión entre centro y departamento. En lo relativo al estacionamiento, recuerda su compromiso de aliviar el problema, sin perjuicio del deseo de lo que debe ser el campus a largo plazo; el Consejo de Dirección tiene previstos mecanismos de revisión para el segundo cuatrimestre que pronto se darán a conocer e invita a formar un grupo de trabajo con los afectados.

El Secretario General informa de que había previsto un mecanismo de activación remota para dar difusión a los correos como el aludido por el prof. Sanz y señala que, en ese caso concreto, el correo no se remitió a la dirección previamente indicada, como se había hecho con un correo anterior enviado por el mismo grupo.

El Adjunto al Rector para Infraestructuras pide disculpas por la temperatura que ha habido en la sala durante toda la sesión y se compromete, respecto del estacionamiento del campus San Francisco, a tener listo para su ejecución un nuevo sistema para el segundo cuatrimestre.

Y sin más asuntos que tratar se levanta la sesión cuando son las 14:30 horas del lunes 1 de diciembre de 2008. Y de todo ello, y con el visto bueno del Rector, doy fe.

El Secretario General

Fdo.: Juan F. Herrero Perezagua

VºBº del Rector

Fdo.: Manuel José López Pérez

## ANEXO I.- ACTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE 1 DE DICIEMBRE DE 2008

### **Fecha y lugar de celebración:**

1 de diciembre de 2008, a las 9:15 horas, en la Sala Amparo Poch del Edificio Paraninfo.

### **Orden del día:**

Asuntos de trámite presentados hasta la fecha.

### **Asistentes:**

Manuel José López Pérez (Rector)  
José Antonio Mayoral Murillo  
José Félix Sáez Lorenzo  
Emilio Espinosa Velásquez

Ignacio Vázquez Orta  
Florencio Gracia Tello  
Carlos Peruga  
Juan F. Herrero Perezagua (Secretario General)

### **1.- Premiso extraordinarios fin de carrera.**

A propuesta de los respectivos centros, de conformidad con lo dispuesto en la normativa aprobada mediante resolución de la Junta de Gobierno de 9 de julio de 1999, y en virtud de la delegación establecida en la letra g) de la Disposición Adicional 4ª del Reglamento del Consejo de Gobierno, la Comisión Permanente acuerda conceder los siguientes premios extraordinarios fin de carrera correspondientes al curso 2007-2008:



**FACULTAD DE CIENCIAS**

*Licenciatura en Bioquímica:* Laura Nogués Vera

*Licenciatura en Física:* Miguel Fernando González Zalba

*Licenciatura en Geología:* Víctor Sauque Latas

*Licenciatura en Matemáticas:* Jorge Ortigas Galindo

*Licenciatura en Química:* Elena Galán García, Jorge Santafé Valero

*Diplomatura de Óptica y Optometría:* Francisco Javier Segura Calvo

**FACULTAD DE EDUCACIÓN**

*Diplomatura de Maestro (esp. Audición y Lenguaje):* María Isabel Poza Gimeno

*Diplomatura de Maestro (esp. Educación Especial):* Rosa Ventura Laborda

*Diplomatura de Maestro (esp. Educación Física):* Alfonso Zafra Valencia, Antonio Franco Castillo

*Diplomatura de Maestro (esp. Educación Musical):*

Alicia Gracia López

*Diplomatura de Maestro (esp. Lengua Extranjera):*

Silvia Lucio Romano, Miguel Ángel Bandrés López

**2.- Nombramiento del director del Colegio Mayor Universitario "Virgen del Carmen".**

La Comisión Permanente del Consejo de Gobierno, en virtud de la delegación establecida en la letra i) de la disposición adicional 4ª del reglamento del Consejo de Gobierno, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 191.3 de los Estatutos de la Universidad y el artículo 25 del reglamento general de los Colegios Mayores, acuerda informar favorablemente el nombramiento como director del Colegio Mayor Universitario "Virgen del Carmen" de **don Pedro José Girón Agraz** (en sustitución de doña Carmelo Fermín Gómez Gálvez).

**ANEXO II.- NOMBRAMIENTO DOCTOR HONORIS CAUSA**

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se nombra **doctor honoris causa al doctor don Albert Fert.***

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 41.v) y 105 de los Estatutos de la Universidad, a propuesta del Instituto de Nanociencia

de Aragón, y a la vista de los informes favorables de la Junta Consultiva y de la Comisión de Doctorado de la Universidad, el Consejo de Gobierno acuerda, por unanimidad, conceder la distinción de doctor honoris causa por la Universidad de Zaragoza al doctor don Albert Fert.

**ANEXO III.- MODIFICACIÓN DE LA RPT DEL PDI**

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se **modifica la Relación de Puestos de Trabajo del personal docente e investigador**, al amparo del apartado II.7.6 de las directrices para el establecimiento y modificación de la RPT del PDI.*

Por acuerdo del Consejo de Gobierno de 4 de julio de 2007 (publicado en el BOUZ núm 07-07, de 12 de julio) se modificaron las *Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza*, aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de 2 de febrero de 2006 (BOA nº 21, de 1 de marzo). Dicha modificación afectó, entre otros, al capítulo "II.7. Planificación académica y modificación de la plantilla. Procedimientos y Calendario" añadiendo un nuevo apartado "II.7.6. Especialidades en los procedimientos en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 4/2007".

Con base en el contenido de la modificación anteriormente citada, el Vicerrector de Profesorado inició el procedimiento para la transformación

extraordinaria de plazas a que se refieren los puntos 1 a 4 del mencionado apartado II.7.6.

Vistas las solicitudes presentadas y los expedientes originados por las mismas, en los que constan los informes previstos en el procedimiento, el Consejo de Gobierno acuerda transformar las plazas que ocupan los solicitantes que aparecen señalados con un "SI" en la última columna del cuadro adjunto, en los términos descritos en las *Directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza*, una vez cumplidas las condiciones exigidas y analizadas las necesidades docentes.

Las transformaciones de plazas que se aprueben implicarán la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador y, por tanto, su incorporación a la misma.

La propuesta del presente acuerdo se ha formulado con cumplimiento de las exigencias previstas en el artículo 136 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Tipo de transformación que se aprueba:

- Integración de los Profesores Titulares de Escuela Universitaria en el cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

La Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril (BOE 13/04/07), por la que se modifica la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en su disposición adicional segunda, dispone lo siguiente:

«1. «...los profesores titulares de escuela universitaria que a la entrada en vigor de esta Ley, posean el título de Doctor o lo obtengan posteriormente, y se acrediten específicamente en el marco de lo previsto por el artículo 57, accederán directamente al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, en su propias plazas...».

Por tanto, una vez comprobado el cumplimiento por los interesados de los requisitos establecidos, de acuerdo con lo dispuesto en la citada disposición adicional, se acuerda:

Quedan integrados en el Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad, los funcionarios del Cuerpo de Profesores Titulares de Escuela Universitaria pertenecientes a esta Universidad y que se relacionan en el Anexo I, quedando adscritos al mismo departamento y área de conocimiento que estuvieran en su cuerpo de origen, con efectos administrativos del 7 de Octubre de 2007, siempre que en esta fecha hayan cumplido los requisitos

establecidos en el Real Decreto 1312/2007, de 5 de octubre, o , en otro caso, en la fecha posterior en que se verifique el cumplimiento de dichos requisitos. Por otra parte y sin perjuicio de lo anterior, los efectos económicos de la integración se entienden producidos el 1 de mayo de 2008.

2. Transformación de plazas de Profesor Colaborador a Contratado Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en la d.a. 3ª de la LOU 4/2007 y el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo II).

3. Transformación de plazas de Ayudante a Profesor Ayudante Doctor, a consecuencia de lo dispuesto en el capítulo II.7.6 de las Directrices para el establecimiento y modificación de la relación de puestos de trabajo del personal docente e investigador de la Universidad de Zaragoza (Anexo III).

#### ANEXO I

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Transformación conforme a apart. 4 d.a. 1ª RD. 1312/2007
12558	Aibar Lete, Joaquín	Producción Vegetal	Agricultura y Economía Agraria	E. Politécnica Superior De Huesca	Si
12192	Argudo Pérez, José Luis	Derecho Civil	Derecho Privado	E.U. De Estudios Sociales	Si
12471	Ballarín Tarrés, Alberto José	Psicología Evolutiva y de La Educación	Psicología y Sociología	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca	Si
10580	Bel Cacho, José David	Mecánica de Medios Continuos Y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Si
12281	Belloso Alcay, Ana Victoria	Enfermería	Fisiatría y Enfermería	E.U. De Ciencias de la Salud	Si
12796	Carrasquer Zamora, José	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si
15011	Comián Comín, Magdalena	Fisioterapia	Fisiatría y Enfermería	E.U. De Ciencias de la Salud	Si
12204	Escario Jover, Inés	Lenguajes y Sistemas Informáticos	Informática E Ingeniería de Sistemas	E.U. de Estudios Sociales	Si
12828	Esteban Salvador, Mª Luisa	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si
15351	Fernández Manzanal, Rosario	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Didáctica de las Ciencias Experimentales	Facultad de Ciencias Humanas y de la Educación de Huesca	Si
12799	García Márquez, Manuel	Didáctica de las Ciencias Sociales	Didáctica de las Lenguas y de las Ciencias Humanas Y Sociales	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si
11600	Gericó Lizalde, Rafael	Didáctica de la Expresión Corporal	Expresión Musical, Plástica y Corporal	Facultad de Educación	Si
12805	Herrero Sánchez, Miguel Ángel	Lengua Española	Lingüística General e Hispánica	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Transformación n conforme a RD 1312/2007
11599	Lafuente Millán, Enrique	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Educación	Si
12141	Lapeña Marcos, M <sup>a</sup> Jesús	Lenguajes Y Sistemas Informáticos	Informática E Ingeniería De Sistemas	E.U. Estudios Empresariales De Zaragoza	Si
11585	Larumbe Gorraitz, M <sup>a</sup> Angeles	Teoría E Historia de la Educación	Ciencias del a Educación	Facultad de Educación	Si
12807	Lorenzo Alquezar, Rafael	Filosofía	Filosofía	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si
12589	Lozano Velázquez, Fco. Javier	Organización de Empresas	Economía y Dirección de Empresas	E. Politécnica Superior de Huesca	Si
10622	Martín San José, Jesús	Ciencia de Materiales e Ingeniería Metalúrgica	Ciencia y Tecnología de Materiales y Fluidos	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Si
12809	Martínez González, Montserrat	Historia Antigua	Ciencias del a Antigüedad	Facultad de Ciencias Sociales y Humanas de Teruel	Si
10825	Mata Landete, Emilio Javier	Mecánica de Medios Continuos y Teoría de Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Si
12147	Melguizo Garde, Marta	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	E.U. de Estudios Empresariales de Zaragoza	Si
12536	Monclús Salamero, Ana María	Economía Financiera y Contabilidad	Contabilidad y Finanzas	E.U. de Estudios Empresariales de Huesca	Si
12537	Mur Sangra, Melania	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	E.U. De Estudios Empresariales de Huesca	Si
10598	Murillo Ornat, Silvia	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Si
12231	Pelet Redón, M <sup>a</sup> Carmen	Economía Aplicada	Estructura e Historia Económica y Economía Pública	E.U. de Estudios Sociales	Si
17774	Pérez Del Palomar Aldea, Amaya	Mecánica De Medios Contínuos Y Teoría De Estructuras	Ingeniería Mecánica	E.U. De Ingeniería Técnica Industrial	Si
13324	Plana Galindo, Carlos	Educación Física y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	Facultad de Ciencias de La Salud y del Deporte de Huesca	Si
12773	Ramos Lorente, Pedro	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	E.U. Politécnica de Teruel	Si
11564	Ruiz Pardos, Manuela	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	E.U. de Estudios Empresariales de Huesca	Si
12368	Serrano Ostáriz, Enrique	Educación Física Y Deportiva	Fisiatría y Enfermería	E.U. de Ciencias del a Salud	Si
12437	Simón Gros, Eugenio	Anatomía y Embriología Humana	Anatomía e Histología Humanas	Facultad de Ciencias de La Salud y del Deporte de Huesca	Si
11299	Soláns García, M <sup>a</sup> Antonia	Filología Inglesa	Filología Inglesa y Alemana	Facultad de Medicina	Si
10661	Torres Portero, Manuel	Expresión Gráfica en la Ingeniería	Ingeniería de Diseño y Fabricación	E.U. de Ingeniería Técnica Industrial	Si

ANEXO II

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación n puesto a	Propuesta a CdeG
16860	Cruz Llanas, Santiago	Teoría de la Señal y Comunicaciones	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	C.P.S.		COL	COD	Si
15435	Dueñas Llorente, José Domingo	Didáctica de la Lengua y la Literatura	Didáctica de las Lenguas y de las C. C. H.H. y S.S.	F. de C.C H.H. y de la Educación de Huesca		COL	COD	Si

16310	Plaza García, Inmaculada	Tecnología Electrónica	Ingeniería Electrónica y Comunicaciones	E. U. Politécnica de Teruel		COL	COD	Si
-------	--------------------------	------------------------	---	-----------------------------	--	-----	-----	----

## ANEXO III

Puesto	Apellidos y Nombre	Área	Departamento	Centro	Perfil	Datos Puesto actual	Transformación puesto a	Propuesta a CdeG
10449	Grasa López, Laura	Fisiología	Farmacología y Fisiología	F. de Veterinaria	Docencia en Fisiología animal e Investigación en Fisiopatología Gastrointestinal	AY	AYD	Si
20840	Pallarés Ranz, Javier	Máquinas y Motores Térmicos	Ingeniería Mecánica	E.U.I.T.I.	Asignaturas del Área	AY	AYD	Si

## ANEXO IV.- APLICACIÓN DE LA LOU EN MATERIA DE SELECCIÓN DE PROFESORADO

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se regulan las pruebas de acceso a los cuerpos docentes en aplicación de la disposición adicional 8ª de la Ley 4/2007 de 12 de abril, de modificación de la LOU*

La reforma de la LOU ha afectado, entre otras materias, a los concursos para el acceso a las plazas de los cuerpos docentes universitarios, en cuyo artículo 62.4 se recogen los criterios conforme a los cuales los Estatutos de la Universidad regularán su procedimiento. A tal efecto, deberán valorarse, en todo caso, "el historial académico, docente e investigador del candidato o candidata, su proyecto docente e investigador así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública", redacción incorporada en sus mismos términos al artículo 7 del Decreto 1313/2007, de 5 de octubre, por el que se regula el régimen de los concursos de acceso a los cuerpos docentes universitarios. Por su parte, el artículo 141.1 de los Estatutos contiene unos criterios inspirados en la regulación legal derogada que apenas se corresponden y acomodan con los establecidos en los citados preceptos legales, pues se refiere a "la adecuación del currículo del candidato al perfil de la plaza, su adaptación al tipo de tareas que han de realizarse y su propuesta de actuación académica", lo que difícilmente cumple con las previsiones para la selección de los profesores de los cuerpos docentes entre quienes han sido acreditados. Si se tiene en cuenta que, por un lado, la Universidad tendrá que convocar concursos entre quienes se encuentren acreditados en breve tiempo y, por otro, que la reforma estatutaria para regular el citado procedimiento puede prolongarse, se hace aconsejable hacer uso de la Disposición adicional octava de la ley 4/2007 de 12 de abril, que modifica la LOU y que faculta al Consejo de Gobierno de la Universidad para aprobar, hasta tanto se produzca la adaptación de los Estatutos a la citada Ley en el plazo

máximo de tres años, "la normativa de aplicación que sea necesaria para el cumplimiento de lo establecido en ésta última", asegurando así la puesta en marcha de los citados criterios legales a los primeros concursos que hayan de celebrarse con anterioridad a la culminación de ese proceso estatutario de reforma.

Por otro lado, parece también necesario y conveniente hacer uso de la citada Disposición adicional octava para adecuar algunas reglas relativas al proceso de selección de profesores contratados doctores y profesores colaboradores previstas en el artículo 147 de los Estatutos. Este tratamiento estatutario se inspiraba y correspondía con la regulación legal de habilitación de profesores titulares de universidad ya derogada y sustituida por el sistema de acreditación, mostrándose ahora, en consecuencia, desfasada y superada por la nueva ordenación de la LOU. Se trata, por tanto, hasta tanto se cumpla con la citada adaptación de los Estatutos, de aplicar las nuevas normas de una manera más acomodada, equilibrada y coherente con la regulación legal de los nuevos sistemas de acreditación del profesorado universitario, a figuras de contratación laboral permanente que la propia legislación contempla como muy similares.

Por todo ello, se propone la siguiente normativa que será de aplicación hasta tanto la Universidad de Zaragoza adapte sus Estatutos a lo dispuesto en la LOU en aplicación de su Disposición adicional octava. Por otra parte, en tanto su contenido afecta al proceso de selección regulado en el artículo 10 del Acuerdo de este Consejo de 28 de septiembre de 2004, deberán realizarse las adaptaciones oportunas en las convocatorias de los correspondientes concursos de acceso.

## ARTÍCULO ÚNICO.-

1. El proceso de selección para los concursos de acceso a catedrático de Universidad constará de una prueba consistente en una exposición pública efectuada por el candidato que permita valorar su historial académico, docente e investigador, su

proyecto docente e investigador, así como contrastar sus capacidades para la exposición y debate ante la Comisión en la correspondiente materia o especialidad en sesión pública.

2. El proceso de selección para los concursos de acceso a profesor titular de Universidad constará de dos pruebas:

a) La primera prueba consistirá en la exposición y debate del currículo, del proyecto docente, que incluirá el programa de una de las asignaturas troncales u obligatorias de las que el área de conocimiento de que se trate tiene asignadas en el Centro al que inicialmente se adscribe la plaza, y del proyecto investigador del candidato.

En el caso de áreas cuyas materias propias pertenezcan a titulaciones diseñadas de acuerdo con la

normativa que establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales adaptadas al Espacio Europeo de Educación Superior, el candidato podrá optar por seleccionar una materia o asignatura de dichas titulaciones.

b) La segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato, y posterior debate con la comisión, de un tema del programa presentado por el candidato y elegido por él.

3. El proceso de selección de los profesores contratados doctores para el desarrollo de tareas de docencia e investigación y de los profesores colaboradores se realizará en los términos previstos en el apartado anterior.

## ANEXO V.- DIRECTRICES

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el acuerdo de 2 de febrero de 2006, del Consejo de Gobierno, por el que se **aprobaron las directrices para el establecimiento y modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal Docente e Investigador de la Universidad de Zaragoza** (BOUZ núm. 02-06).*

El **Apartado II.6.2.1 Promoción de los Ayudantes**, queda redactado del siguiente modo:

“Los ayudantes contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar su contratación como profesor ayudante doctor si reúnen las exigencias legales y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas de su colaboración en las tareas docentes. Si están acreditados o habilitados para ello, también podrán solicitar la estabilización de su plaza mediante la transformación de la misma a otra a profesor con contrato indefinido o profesor titular de universidad dentro del periodo de planificación de la ordenación docente del curso académico siguiente al último completo objeto de su contrato. Cuando se transforme la plaza en otra de los cuerpos docentes universitarios, si agotase el tiempo de duración de su contrato, hasta la resolución del concurso de acceso se transformaría su contrato con carácter de “a término” a otro de profesor ayudante doctor.”

En el **Apartado II.6.2.2 Promoción de los profesores ayudantes doctores**, se da nueva redacción a los dos primeros párrafos, que quedan redactados como sigue::

“Los profesores ayudantes doctores contratados por la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad para su cobertura a través de los mecanismos legalmente establecidos, si están habilitados o acreditados para ello y no hayan tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente. Si agotasen el tiempo de duración de su contrato hasta la resolución del concurso de acceso, se transformaría su contrato con carácter de “a término”, en algunas de las figuras de contratado a las que se refiere el apartado siguiente.

Alternativamente podrán solicitar su contratación como profesor con contrato indefinido si reúnen las exigencias legales y no hubieran tenido al menos dos evaluaciones negativas, razonadas y fundadas, de su tarea docente.”

El **Apartado II.6.2.3 Promoción de los profesores contratados doctor** queda redactado del siguiente modo:

“Los profesores contratados doctores de la Universidad de Zaragoza podrán solicitar la creación de una plaza de profesor titular de universidad, en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.”

El **Apartado II.6.2.4 Promoción de los profesores colaboradores** queda redactado como sigue:

“Los profesores colaboradores contratados por la Universidad de Zaragoza promocionarán en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.

El personal docente e investigador contratado en régimen laboral por la Universidad de Zaragoza procedente de la integración de las Escuelas de Estudios Sociales dependientes del Ministerio de Trabajo promocionarán en los términos previstos en el apartado II.7.6 de las presentes directrices.”

En el **Apartado II.6.4 Solicitudes y procedimiento** el primer párrafo queda redactado del siguiente modo:

“Los profesores interesados deberán cursar la solicitud en los plazos que se establezcan, a través del departamento al que vaya a adscribirse el puesto. El correspondiente Consejo de Departamento, una vez verificada la concurrencia de los requisitos de la solicitud y emitido informe que se pronuncie sobre la existencia de necesidades docentes e investigadoras, elevará la propuesta al Consejo de Gobierno. En dicha propuesta se incluirá, en su caso, el perfil de la plaza. Asimismo remitirá las solicitudes al Vicerrector de Profesorado.”

En el **Apartado II.7.6. Especialidades en los procedimientos** en orden a facilitar la aplicación de lo previsto en las disposiciones adicionales 1ª a 3ª de la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, y, en general, la

adaptación de la Relación de Puestos de Trabajo de la Universidad de Zaragoza a la reforma de la Ley Orgánica de Universidades por la referida Ley 1/2007, se añade el siguiente inciso al final del primer párrafo del apartado 3:

En el **apartado II.7.6** se introduce un nuevo apartado 5:

“5. El procedimiento para resolver estas solicitudes se adaptará a las circunstancias particulares de cada una de las situaciones, con evitación en todo caso de trámites que resulten innecesarios.”

## **ANEXO VI.- PLAN ESTRATÉGICO DE LA BIBLIOTECA DE LA UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA**

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se aprueba el Plan estratégico de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza 2009-2012.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 187 de los Estatutos de la Universidad de Zaragoza, a iniciativa del Vicerrector de Investigación y con el visto

bueno de la Comisión de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza reunida el 6 de octubre de 2008, previa difusión y participación de los miembros de la comunidad universitaria, se aprueba el Plan Estratégico de la Biblioteca de la Universidad de Zaragoza 2009-2012. (Véase plan Estratégico que se adjunta en pág 240 y sigs.)

## **ANEXO VII.- MODIFICACIÓN NORMATIVA CONCESIÓN PREMIOS EXTRAORDINARIOS DE DOCTORADO**

*Acuerdo de 1 de diciembre de 2008, del Consejo de Gobierno de la Universidad de Zaragoza, por el que se modifica el Acuerdo de Junta de Gobierno de 24 de junio de 1988 (modificado por el de 9 -11 de julio de 1990 y el de 18 de noviembre de 1996) sobre Concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado.*

La actual normativa sobre concesión de Premios Extraordinarios de Doctorado data del Acuerdo de Junta de Gobierno de 18 de noviembre de 1996, fecha en la que no existían los Institutos Universitarios de Investigación. Algunos de estos institutos son o van a ser en un futuro cercano órganos responsables de programas de doctorado. Sin embargo, la normativa actualmente en vigor no les concede la capacidad como tales para elevar a la Comisión de Doctorado sus propuestas sobre Premios Extraordinarios de Doctorado. En consecuencia, parece apropiado actualizar la normativa antes mencionada para reconocer a los Institutos Universitarios de Investigación la capacidad para hacer propuestas de Premios Extraordinarios de Doctorado, de acuerdo con lo aprobado por la Comisión de Doctorado en su sesión de 5 de septiembre de 2008.

De conformidad con lo anterior, el Consejo de Gobierno acuerda modificar los artículos 2 y 4 de la normativa precitada, que quedarán redactados de la forma que sigue:

**Artículo 2.** Los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación, por acuerdo adoptado en sesión de sus respectivos consejos, propondrán a la

Comisión de Doctorado de la Universidad de Zaragoza, antes del día 30 de noviembre de cada curso, hasta un máximo de una tesis por cada tres o fracción de entre las leídas a lo largo del curso anterior que hubieran sido calificadas con “sobresaliente cum laude”. Los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación harán constar las circunstancias y cualidades de cada tesis, incluyendo todo tipo de justificaciones que se consideren oportunas y puedan servir para un mejor conocimiento de las circunstancias que concurren en cada caso.

Los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación especificarán la modalidad del acuerdo adoptado (mayoría, unanimidad, etc.). Por circunstancias excepcionales el director de una tesis o el autor de la misma, con el aval de tres doctores, profesores permanentes del Departamento o Instituto Universitario de Investigación, podrán proponer dicho trabajo a la consideración de la Comisión de Doctorado, que decidirá si lo admite a trámite.

**Artículo 4.** Una vez realizada la propuesta de Premios Extraordinarios por la Comisión de Doctorado, será comunicada a los Departamentos e Institutos Universitarios de Investigación para su conocimiento. La Comisión de Doctorado atenderá, durante el plazo de diez días, las observaciones que se puedan formular al respecto. Transcurrido este plazo, la Comisión de Doctorado elevará su propuesta a Consejo de Gobierno para su eventual aprobación.

## **ANEXO VIII.- ACUERDO MARCO UZ Y COMISIÓN NACIONAL DE LA ENERGÍA**

**Acuerdo Marco entre la Universidad de Zaragoza y la Comisión Nacional de la Energía**

En Zaragoza, a de            de 2008.  
REUNIDOS

De una parte, D. Manuel José López Pérez, en nombre y representación de la Universidad de Zaragoza, en ejercicio de su cargo de Rector, para el que fue nombrado por Decreto 87/2008, de 6 de mayo, del Gobierno de Aragón (BOA de 7 de mayo de 2008). Se encuentra facultado para este acto en virtud de la representación legal señalada en el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades y en el artículo 66 del decreto 1/2004, de 13 de enero, del Gobierno de Aragón por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Zaragoza.

Y de otra parte, la Sra. Dña. Maria Teresa Costa i Campi, Presidenta del Consejo de Administración de la Comisión Nacional de Energía, en calidad de representante legal, en nombre y representación de la Comisión Nacional de Energía con CIF Q 2801026 B, y sede en Madrid, C/ Alcalá, 47, 28014, Madrid.

#### EXPONEN

##### II

#### Fines de la Universidad de Zaragoza

Que la Comisión Nacional de Energía es un organismo público con personalidad jurídica propia y patrimonio, así como con plena capacidad de obrar, y que tiene como objetivos velar por la competencia efectiva en los sistemas energéticos y por la objetividad y transparencia de su funcionamiento y, para la consecución de estos objetivos, realiza, entre otras, actividades de estudios, investigación y desarrollo tecnológico en el campo de la energía y su regulación.

##### II

#### Objeto genérico

Que el objeto del presente Acuerdo Marco es dejar constancia del interés de las partes en mantener una colaboración de mutuo aprovechamiento que se pueda traducir en Convenios Específicos.

##### IV

#### Declaración de intenciones

Que ambas entidades, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, desean suscribir este Acuerdo Marco a fin de mejorar sus respectivos cometidos, para lo cual formalizan el presente documento con arreglo a las siguientes,

#### CLÁUSULAS

##### PRIMERA.- OBJETO DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este Acuerdo Marco es establecer un espacio de colaboración entre la Universidad de Zaragoza y la Comisión Nacional de Energía, sobre las siguientes actuaciones:

Cooperación en programas de investigación y desarrollo en los campos de sus competencias.

- Cooperación para asesoramiento mutuo o a terceros en cuestiones relacionadas con la actividad de ambas partes desarrolladas en el marco de este acuerdo.

- Cooperación en programas de formación especializada de personal investigador y técnico.

- Intercambio de personal para un tiempo determinado a concretar y convenir en cada caso, cuando la índole del trabajo así lo exija.

- Ejecución de proyectos de cooperación educativa, en el campo de la docencia.

La amplitud de la colaboración estará condicionada, en cada caso, a la disponibilidad de los medios de cada Organismo, así como a la prioridad que requieran sus propios programas en curso.

Cada uno de los programas concretos de colaboración entre ambas partes, requerirá la elaboración de un Convenio Específico. Las propuestas de Convenios Específicos serán estudiadas e informadas por la Comisión Mixta de Coordinación, antes de ser sometidas a la aprobación de los órganos rectores de ambas partes.

La Universidad de Zaragoza organizará y desarrollará las actividades derivadas de este Acuerdo a través de sus diversos departamentos, centros universitarios, o institutos de investigación. En caso de intervención de terceros, deberá ser con conocimiento y autorización previa de las dos partes firmantes.

En cada Convenio Específico se determinará, al menos:

- Definición del objetivo y fines que se persigue.

- Descripción del proyecto y/o programa de trabajo, que debe contener las diferentes fases de éste y la cronología de su desarrollo.

- Presupuesto total y los medios materiales y humanos necesarios para su realización.

- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del programa de trabajo.

- Designación del director técnico del proyecto y/o programa de actuación.

- Declaración específica de la confidencialidad, publicación y propiedad de los resultados.

##### SEGUNDA.- COMISIÓN MIXTA DE COORDINACIÓN.

1.- Con el fin de concretar las acciones específicas que se desarrollarán en los sucesivos Convenios Específicos, así como para desempeñar cualquier otra función que le sea atribuida en el presente Acuerdo Marco, se constituirá en el plazo de treinta días contados desde la fecha de firma de este Acuerdo Marco una Comisión Mixta de Coordinación, en régimen de paridad.

La Comisión Mixta de Coordinación estará formada:

Por parte de la Universidad de Zaragoza: tres representantes nombrados por el Rector.

Por parte de la Comisión Nacional de Energía:

- Maria Teresa Costa y Campi, Presidenta, o persona en quien delegue.

- Carmen Fernández Rozado, Consejera, o persona en quien delegue.

- Rafael Durban Romero, Director de Relaciones Externas, o persona en quien delegue.

2.- La Comisión Mixta ha de dictar sus normas internas de funcionamiento y se ha de reunir cuando lo solicite alguna de las partes y, como mínimo, una vez al año. En su primera reunión designará a uno de sus

miembros como secretario, que levantará actas de sus reuniones.

3.- Corresponde a la Comisión Mixta, entre otras, las funciones siguientes:

- Promover posibilidades de colaboración en diversos temas.
- Preparar los convenios específicos de ejecución de este acuerdo marco sobre materias concretas, dentro de las modalidades de colaboración que se han establecido en la cláusula segunda.
- Elevar las propuestas que elabore a los órganos competentes de las dos partes.
- Declarar y decidir sobre todas las dudas que se puedan plantear en la interpretación y ejecución de los convenios específicos.
- Supervisar y seguir el cumplimiento de los convenios específicos que se elaboren.

#### TERCERA.- INTERCAMBIO DE INFORMACIÓN, CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LOS RESULTADOS.

Ambas partes conceden, con carácter general, la calificación de información reservada, a la obtenida en aplicación de este Acuerdo o los Convenios subsiguientes, por lo que asumen de buena fe el tratamiento de restricción en su utilización por sus respectivas organizaciones, a salvo de su uso para el destino o finalidad pactada en su divulgación autorizada. La confidencialidad y publicación de los resultados así como la propiedad de los mismos se determinará en los convenios específicos correspondientes.

#### CUARTA.- APORTACIONES ECONÓMICAS.

El presente Acuerdo Marco no conlleva ningún gasto.

Las aportaciones económicas por los costes que genere la colaboración, serán evaluadas y acordadas, por los órganos rectores, para cada uno de los Convenios Específicos en que ésta se concrete.

La firma de todo Convenio Específico que implique gastos para cualquiera de las dos entidades, estará supeditada a la viabilidad del mismo y a las disponibilidades presupuestarias de cada Organismo; en su tramitación habrán de observarse las normas sobre aprobación de expediente de gasto y las de intervención previa reglamentaria.

Ambas partes se comprometen, en cualquier caso, a la búsqueda de fuentes de financiación complementarias para los fines del presente Acuerdo Marco.

#### QUINTA.- COMIENZO Y DURACIÓN.

La duración del presente Acuerdo Marco será de cuatro años y surtirá efecto desde el día de su firma. Podrá ser prorrogado por acuerdo expreso de las partes que deberá ser formalizado dos meses antes de la expiración del plazo convenido.

#### SEXTA.- MODIFICACIÓN Y DENUNCIA.

Las partes puede modificar este Acuerdo en cualquier momento de mutuo acuerdo.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá denunciar el presente Acuerdo Marco comunicándolo a la otra parte interviniente por escrito con un mes de antelación a la fecha en la que desee la terminación del mismo o, en su caso, de su prórroga.

En caso de que existiera algún Convenio Específico vigente, celebrado al amparo de este Acuerdo Marco continuará en vigor hasta la finalización de la actividad concreta que contemple.

Las disposiciones de la cláusula tercera subsistirá después de la finalización o rescisión, tanto en lo referente al mismo acuerdo, como en los que se refiere a los convenios específicos a que éste } de lugar.

#### SÉPTIMA.- CUESTIONES LITIGIOSAS

Las cuestiones litigiosas surgidas sobre la interpretación, desarrollo, modificación, resolución y efectos que pudieran derivarse de la aplicación del presente Acuerdo Marco, deberán de solventarse por la Comisión Mixta de Coordinación prevista en el mismo.

Si no se llegara a un acuerdo, dichas cuestiones litigiosas serán de conocimiento y competencia del orden jurisdiccional Contencioso-Administrativo de Zaragoza.

OCTAVA.- El presente Acuerdo Marco se halla excluido del ámbito de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, B.O.E. de 31 de octubre de 2007, de acuerdo con el artículo 4, punto 1.c).

Y, en prueba de conformidad y para la debida constancia de todo lo convenido, ambas partes firman el presente Acuerdo Marco, en ejemplar duplicado y en todas sus hojas, en el lugar y fecha al principio indicados.